

En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a veinticuatro de julio dos mil veinte.

Se da cuenta del escrito recepcionado en oficialía de partes a las quince horas con treinta y tres minutos del día veintitrés de julio de dos mil veinte, suscrito por Raúl Armando Padilla Islas en su calidad de Presidente Municipal Constitucional de Epazoyucan, Hidalgo, consistente en una foja.

De conformidad con lo establecido en los artículos: 24 fracción IV y 99 inciso C, fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 349, 352, 355, 364, 375, 378 y 433 y 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; y 1 y 28 fracciones II, IV, V y X así como el 93 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; se acuerda:

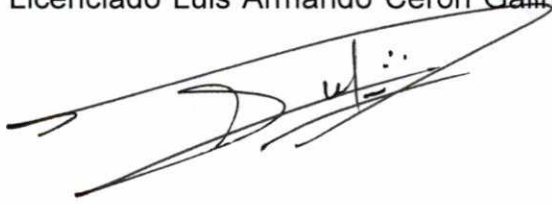
PRIMERO.- Se tiene por recibido el escrito de cuenta, presentado ante esta autoridad jurisdiccional, el cual se mandan a agregar a los autos para que surtan los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO.- Se tiene a Raúl Armando Padilla Islas en su calidad de Presidente Municipal Constitucional de Epazoyucan, Hidalgo, dando cumplimiento al punto quinto del proveído de fecha veintiuno de julio de dos mil veinte.


TERCERO.- Toda vez que en el presente Juicio Ciudadano Luz Arely Samperio Islas Sindica Procuradora del Ayuntamiento de Epazoyucan, Hidalgo, forma parte de las Autoridades señaladas como responsables y esta no dio cabal cumplimiento al punto quinto del proveído de fecha veintiuno de julio de dos mil veinte, se hace efectivo el apercibimiento y se ordena notificar a través de estrados electrónicos y físicos.

CUARTO.- Notifíquese como en derecho corresponda y cúmplase.

Así lo acordó y firmó, el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Manuel Alberto Cruz Martínez, en su calidad de Instructor, actuando con el Secretario de Estudio y Proyecto, Licenciado Luis Armando Cerón Galindo, quien autentica y da fe.




TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EN PACHUCA
 HIDALGO, SIENDO LAS 13:18 HORAS
 DEL DÍA 27 DE Julio
 DEL DOS MIL Veinte
 NOTIFIQUE AL PROVEÍDO DE FECHA 24 Julio 2020
 AL Laura Ortiz Arciga
 POR MEDIO DE CEDULA
 DOY FE.




EL C. ACTUARIO
 LIC. WILIBERTO REYES PALAFOX

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EN PACHUCA
 HIDALGO, SIENDO LAS 13:49 HORAS
 DEL DÍA 27 DE Julio
 DEL DOS MIL Veinte
 NOTIFIQUE AL PROVEÍDO DE FECHA 24 Julio 2020
 AL Presidente Municipal de Epazoyucan Hgo
 POR MEDIO DE CEDULA
 DOY FE.




EL C. ACTUARIO
 LIC. WILIBERTO REYES PALAFOX

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EN PACHUCA
 HIDALGO, SIENDO LAS 13:53 HORAS
 DEL DÍA 27 DE Julio
 DEL DOS MIL Veinte
 NOTIFIQUE AL PROVEÍDO DE FECHA 24 Julio 2020
 AL Presidente Municipal de Epazoyucan Hgo
 POR MEDIO DE CEDULA
 DOY FE.



EL C. ACTUARIO
 LIC. WILIBERTO REYES PALAFOX

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EN PACHUCA
 HIDALGO, SIENDO LAS 14:05 HORAS
 DEL DÍA 27 DE Julio
 DEL DOS MIL Veinte
 NOTIFIQUE AL PROVEÍDO DE FECHA 24 Julio 2020
 AL Sindica Municipal de Epazoyucan Hgo
 POR MEDIO DE CEDULA
 DOY FE.



EL C. ACTUARIO
 LIC. WILIBERTO REYES PALAFOX





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO
EXPEDIENTE: TEEH-JDC-025/2020**

Pachuca de soto, Hidalgo, a 27 veintisiete de julio del año 2020, dos mil veinte, con fundamento en los artículos 375, 376 y 377 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 29 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo y en cumplimiento al punto cuarto del acuerdo de fecha 24 de julio del presente año, firmado por el Magistrado Manuel Alberto Cruz Martínez, dentro del expediente al rubro indicado, siendo las 13:18 trece horas con dieciocho minutos del día en que se actúa, el suscrito Licenciado Wiliberto Reyes Palafox, actuario del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, en virtud de no dar cumplimiento al punto quinto del proveído de fecha 21 de julio del presente año, de no señalar correo electrónico para recibir notificaciones, procedo a la notificación en los tableros notificadores por medio de cedula a fin de notificarle a la C. **LAURA ORTIZ ARCIGA**, Regidora del ayuntamiento de Epazoyucan, Hidalgo, como promovente en el presente juicio al rubro indicado.-----

En consecuencia procedo a fijar en los estrados del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, cédula de notificación y copia autorizada del acuerdo, lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 376 último párrafo del Código Electoral del Estado de Hidalgo, lo que se asienta para debida constancia legal, DOY FE. -----

EL ACTUARIO



LIC. WILIBERTO REYES PALAFOX



CEDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO
EXPEDIENTE: TEEH-JDC-025/2020**

Pachuca de soto, Hidalgo, a 27 veintisiete de Julio del año 2020, dos mil veinte, con fundamento en los artículos 352 último párrafo, 372, 374, 375, 376 y 377 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 29 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo y en cumplimiento al punto cuarto del acuerdo de fecha 24 de julio del presente año, firmado por el Magistrado Manuel Alberto Cruz Martínez, dentro del expediente al rubro indicado, siendo las 13:49 trece horas con cuarenta y nueve minutos del día en que se actúa, el suscrito Licenciado Wiliberto Reyes Palafox, actuario del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, procedo a notificar al c. **RAÚL ARMANDO PADILLA ISLAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE EPAZOYUCAN, HIDALGO.** autoridad señalada como responsable en el presente juicio al rubro indicado; por lo que para el efecto procedo a ingresar a mi correo institucional wilibertoreyes@teeh.org.mx a través del cual cito en el rubro denominado "para" la cuenta institucional autorizada por el actor yatzmin.sanchez@notificacionteeh.org.mx, procediendo a adjuntar el archivo a fin de notificar el acuerdo, el cual fue previamente. Hecho lo anterior, procedo a enviar el correo anteriormente citado, por lo que hago constar que el mismo fue enviado sin que fuese rechazado.-----
Finalmente, siendo las 13:53 trece horas con cincuenta y tres minutos procedo a fijar en los estrados, la presente cédula de notificación y copia simple del acuerdo, para los efectos legales procedentes, DOY FE.-----

EL ACTUARIO

LIC. WILIBERTO REYES PALAFOX





RAZÓN DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO
EXPEDIENTE: TEEH-JDC-025/2020**

Pachuca de soto, Hidalgo, a 27 veintisiete de julio del año 2020, dos mil veinte, el que suscribe Licenciado Wiliberto Reyes Palafox, actuario del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, ingresé a la cuenta institucional asignada por al C. **RAÚL ARMANDO PADILLA ISLAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE EPAZOYUCAN, HIDALGO**, la cual es: yatzmin.sanchez@notificacionteeh.org.mx, Por lo que hago constar que la notificación que le fue ordenada en el acuerdo de fecha de fecha 24 de Julio del presente año, firmado por el Magistrado Manuel Alberto Cruz Martínez, en el expediente al rubro indicado, se encuentra en el apartado del buzón de entrada, lo que indica que se recibió de manera correcta. Lo que se asienta para los efectos legales correspondientes. DOY FE.-----


**ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE HIDALGO**

LIC. WILIBERTO REYES PALAFOX



← Responder ▾


→ Reenviar ▾

 Eliminar**Notificación de Acuerdo del 24 de julio 2020**

Fecha: Hoy, 13:49:16 CDT

De: wilibertoreyes@teeh.org.mx

Para: yatzmin.sanchez@notificacionteeh.org.mx

 Texto (1 KB)

EXPEDIENTE: TEEH-JDC-025/2020

PRESIDENTE MUNICIPAL DE EPAZOYUCAN, HIDALGO
RAÚL ARMANDO PADILLA ISLAS
PRESENTE:


Pachuca de soto, Hidalgo, a 27 veintisiete de julio del año 2020, dos mil veinte, con fundamento en los artículos 352 último párrafo, 372, 374 y 377 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 29 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo y en cumplimiento al punto cuarto del acuerdo de fecha 24 de julio del presente año, firmado por el Magistrado Manuel Alberto Cruz Martínez, dentro del expediente al rubro indicado, Para lo cual adjunto al presente el archivo correspondiente del acuerdo.

Agradeceré que por este medio se sirva a confirmar la correcta recepción del presente correo, así como del archivo anexo.

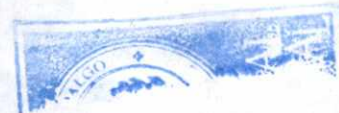
ATENTAMENTE

LIC. WILIBERTO REYES PALAFOX

ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO
CARRETERA MÉXICO-PACHUCA KM. 84.5 SECTOR PRIMARIO
TELS. 7115656 Y 7115386

 Texto (1 KB)

[Adjunto extraído: Tipo de adjunto original: "application/pdf", nombre: "JDC-025.pdf"]





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO
EXPEDIENTE: TEEH-JDC-025/2020**

Pachuca de soto, Hidalgo, a 27 veintisiete de julio del año 2020, dos mil veinte, con fundamento en los artículos 374, 375, 376 y 377 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 29 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo y en cumplimiento al punto cuarto del acuerdo de fecha 24 de julio del presente año, firmado por el Magistrado Manuel Alberto Cruz Martínez, dentro del expediente al rubro indicado, siendo las 14:05 catorce horas con cinco minutos del día en que se actúa, el suscrito Licenciado Wiliberto Reyes Palafox, actuario del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, en virtud de no dar cumplimiento al punto quinto del proveído de fecha 21 de julio del presente año, de no señalar correo electrónico para recibir notificaciones, procedo a la notificación en los tableros notificadores por medio de cedula a fin de notificar el acuerdo a **LUZ ARELY SAMPERIO ISLAS, SINDICO MUNICIPAL DE EPAZOYUCAN, HIDALGO.**, autoridad señalada como responsable en el presente juicio al rubro indicado.-----

En consecuencia, procedo a fijar en los estrados del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, cédula de notificación y copia autorizada del acuerdo, lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 376 último párrafo del Código Electoral del Estado de Hidalgo, lo que se asienta para debida constancia legal, DOY FE. -----

EL ACTUARIO

LIC. WILIBERTO REYES PALAFOX

